

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1769.

LUNES 16 DE SETIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### REAL DECRETO.

Como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y en conformidad con el artículo 15 de la Constitucion, oido el Consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar Senadores: por la provincia de Huesca á D. Valentin Ferraz, en reemplazo de D. Mariano Ricafort; y por la de Navarra á D. Joaquin Bayona, en reemplazo de D. José Perez de Necochea, obispo electo de Oviedo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 15 de Setiembre de 1839.—A. D. Evaristo Perez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros.

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Cataluña y en jefe de su ejército de operaciones, D. Gerónimo Valdés, da parte al Gobierno en comunicacion de 5 del actual desde Maonresa del reconocimiento que habia practicado sobre las inmediaciones de la plaza de Berga.

El resultado de este movimiento fue llegar el general en jefe con las tropas de su mando hasta la cordillera de Viurrá, media hora distante de Gironella y dos de Berga, sin que el enemigo, que á la aproximacion de aquel al Hostal de la Granota fue retirando sus avanzadas, incendiando los pueblos y hasta el mismo Hostal que los servia de cuartel, se atreviese á esperarlas ni osare disparar un tiro, ni aun presentarse sobre la marcha, tanto á la ida como á la vuelta; sin embargo de que nuestras tropas en su marcha tuvieron que atravesar el rio Este, vulgarmente llamado Marles, y vencer otros obstáculos, hijos de la escabrosidad del terreno.

El general en jefe dice que reunido el grueso de sus fuerzas en la cima de la cordillera de Viurrá, y cubierto con esto el objeto de su movimiento, regresó á Balsarený á fin de evitar que su permanencia en aquel punto diese lugar á que el enemigo continuara los incendios y su sistema de devastacion por los pueblos inmediatos á Berga.

Elogia la conducta de las tropas en este movimiento, y hace mencion del jefe y oficial de artillería ioglesa Michel y Dikson, y del mayor de ingenieros Duplat, que voluntariamente le han acompañado en esta expedicion.

Señora: Los generales, jefes, oficiales é individuos de tropa del cuerpo de ingenieros de mi mando dirigen por mi conducto á las augustas personas de V. R. M. y de su excelsa Hija nuestra Reina los mas gratos y sinceros parabienes por los grandes y prósperos sucesos, que desde el centro de las provincias Vascongadas han difundido por todo el reino el consuelo y la esperanza. Palpita nuestro leal corazon, Señora, y embarazada la voz, no acierta á articular todo lo que sienta el ánimo conmovido por el sublime ejemplo de patriotismo dado á toda España y al mundo entero en 31 de Agosto de 1839 en las márgenes del Deva. ¡Lució, Señora, este día de la reconciliacion de todos los españoles! A ejemplo de V. M. y de los cuerpos colegisladores, los mas dignos patricios serán de hoy en adelante los que mejor sepan olvidar los resentimientos, y pagar los agravios con mas generosos beneficios: no mas guerra, Señora, sino contra los propios y los extraños que intentasen arrebatar-nos los beneficios de esta honrosa paz, tan suspirada como urgentísima para salvar el Estado. Heróicos sacrificios de nuestra nacion magnánima prepararon el mágico efecto de aquel insigne hecho de valor y de política, que tiene alborozada á V. R. M. y á todos sus leales súbditos. El abrazo de Vergara, Señora, pasará de generacion en generacion; y emblema de libertad, independenciam y prosperidad nacional, recordará siempre con gratitud la memorable regencia de V. M., cuya vida y la de su augustísima Hija, nuestra Reina, prolongue el cielo muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Luis Balanzat.

Señora: Los que suscribimos, intendente y jefes de rentas nacionales de vuestra provincia de Jaen, dirigimos nuestra voz á la augusta persona de V. M., llenos del entusiasmo mas grande y del placer mas puro por el lisonjero porvenir que se pre-

senta con el fausto acontecimiento del convenio celebrado entre nuestro invicto salvador duque de la Victoria y el teniente general D. Rafael Maroto.

Consolidada la tan deseada paz, verá V. M. engrandecerse esta desgraciada, pero heroica nacion, que tan señaladas pruebas ha dado de su civismo y generosidad en la penosa lucha que ha sostenido contra las huestes de un príncipe seducido, y que ninguna idea tenia del carácter español ni del acendrado amor que tienen á V. M. y á sus sacrosantas libertades. Por tan caros objetos ha prodigado la nacion sus tesoros, sus hijos, y nada ha economizado para consolidar la corona de Castilla en las augustas sienas de nuestra idolatrada Reina Doña Isabel II, la regencia de V. M., y sostener con denodado arrojo el resplandeciente sol de nuestra libertad. ¡Llor á nacion tan generosa, que por tan amantes objetos ha combatido y ha triunfado!

Dígnese V. M. acoger esta sucinta, pero sincera felicitacion, que poseidos del mayor júbilo dirigimos á V. M. en testimonio de nuestro acendrado amor á vuestra excelsa Hija y nuestra Reina Doña Isabel II, á vuestra augusta persona y á la libertad de la nacion. Jaen 7 de Setiembre 1839.—Señora.—Vuestros mas fieles empleados.—P. A. L. R. P. D. V. M.—El intendente interino, Alejandro Aniceto Madrid.—El contador interino, Ramon Crogun.—El administrador, José Sanchez Torres.—El tesorero, José M. de Palacio.

Diputacion provincial de Leon.—Señora: La diputacion provincial de Leon, tan interesada en la suerte del pais que representa como en la de toda la nacion española, se apresura á felicitar á V. M. por las ventajas decisivas obtenidas últimamente en las provincias del Norte, fruto de la sangre vertida por los valientes soldados de la patria, de la pericia del ilustre general que los acaudilla y del tino del Gobierno de V. M.

La paz debe ser la consecuencia de tan prósperos acontecimientos: la paz, cuyos beneficios se han hecho sentir mas en todos los corazones despues de una lucha desastrosa y prolongada, cicatrizará por fin como un bálsamo celestial las llagas profundas de seis años de combates entre hermanos. La diputacion se lisonjea fundadamente con esta dulce esperanza, y al mismo tiempo que acata la divina Providencia, protectora de una causa justa, ruega á V. M. se digne acoger benignamente sus sentimientos de adhesion y de respeto, y permitir que á ellos una los testimonios de júbilo de que está poseida por unos resultados que libran á la nacion de la ansiedad inseparable de la contingencia de los sucesos, y aseguran de un modo estable el trono de la inocente Isabel y las libertades consignadas en la Constitucion del Estado. Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Leon 7 de Setiembre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Eugenio de Rojas, Presidente.—Gabriel Valbuena.—Ignacio María Lorenzana.—Manuel de Prado.—P. A. D. L. D. P. Bernardo Campomanes, secretario interino.

Diputacion provincial de Salamanca.—Señora: La diputacion provincial de Salamanca tiene el honor de elevar hasta el trono de vuestra excelsa Hija una patriótica felicitacion por los sucesos recientes, en que un número grande de enemigos ha rendido las armas antelas de V. M., proclamándola en union de vuestro ejército invencible. A V. M. y á vuestra Hija estaba concedido por el cielo dar la paz ya cercana á esta nacion magnánima, y fuadar y consolidar para siempre un Gobierno de libertad, por el cual ha combatido tantos años. A V. M. y á vuestra augusta Hija estaba reservada la grande obra de la reconciliacion de todos los españoles hasta ahora divididos en sangrientas discordias, y verlos ocupados como á una gran familia en derredor del trono constitucional, llenándole de bendiciones, y haciéndole recobrar la grandeza y esplendor que le colocará otra vez entre los primeros del mundo.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años para la felicidad de la España. Salamanca 11 de Setiembre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Javier Carramolino, presidente.—Agapito del Hoyo.—José Regidor.—Jacinto Mateo.—José de la Fuente.—Agustín Lopez.—Tomas Cepa.—Francisco de Trespalacios.—Lic. Fermín Zubiri, secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Setiembre.

El teniente general sir Ricardo Downes-Jackson, coronel del 81.º de infantería, ha sido nombrado comandante general de las fuerzas del Canadá en reemplazo de sir Juan Colborne, que vuelve á Inglaterra.

Por los periódicos americanos se han recibido noticias desagradables de la Florida: los indios han sorprendido algunas tropas americanas. Entre los de Tejas y los indios ha habido una accion en que los primeros han obtenido ventajas.

## CORTES.

### SENADO.

#### ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL LUNES 16 DE SETIEMBRE DE 1839.

Discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona en la apertura de las actuales Córtes.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALATRAVA.

Sesion del dia 15 de Setiembre.

Se abrió á la una menos siete minutos.

El Sr. Secretario Caballero leyó el acta de la anterior.

El Sr. conde de las NAVAS: Veo que en el acta no se hace mencion, como debia hacerse, de que ayer antes de tomarse en consideracion la proposicion del Sr. Pascual, reclamé la lectura de los artículos 58 y 59 del reglamento, lo que suplicaria á la mesa tuviese á bien insertar en el acta porque quiero que conste.

El Sr. CABALLERO: No consta en el acta la lectura de los artículos del reglamento que pidió el Sr. conde de las Navas en la sesion de ayer, porque no hubo mas que la peticion de S. S., á la que contestó el Sr. Presidente que su reclamacion constaria en el Diario; pero no acordó el Congreso constase en el acta. Por lo que la mesa pregunta si se aprueba el acta.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido que la votacion sea nominal.

El Sr. CABALLERO: ¿Será nominal la votacion?

El Congreso así lo acordó.

El Sr. FUENTE HERRERO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Sobre qué?

El Sr. FUENTE HERRERO: Sobre lo que acaba de decir el Sr. conde de las Navas. No puede constar en el acta...

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. conde ya se ha conformado, y permitame V. S., se va á proceder á la votacion.

Verificada la votacion nominal, resultó el acta unánimemente aprobada por 66 Sres. Diputados presentes.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. Miranda, Diputado suplente por Madrid.

Se mandó unir al expediente una reclamacion sobre las elecciones de Valladolid.

Pasó á la comision de Actas una reclamacion acerca de las de Huesca.

Quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comision de Actas.

- 1.º Sobre las segundas elecciones de Valladolid.
- 2.º Acerca de las primeras de Toledo, en que opinaba la comision fuesen admitidos los Sres. Jaen y Fernandez Alejo.
- 3.º Respecto de las segundas de la misma provincia, en que opinaba fuesen admitidos los Sres. La Hiera y Esteban.
- 4.º De las de Leon, en que la comision no encuentra dificultad en que se acceda á lo que reclaman varios electores, respecto á que se reclamen algunos documentos del Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion pendiente sobre el acta de elecciones de Lugo.

Despues de algunas ligeras observaciones hechas por el señor marques de Rodil, y contestado por el Sr. Cortina, fue puesto á votacion el dictámen, y quedó aprobado.

Dióse cuenta del dictámen acerca de las elecciones de Pontevedra, en el cual la comision opina que aun cuando consta que fueron anulados varios distritos y existen algunas reclamaciones ó protestas, es de opinion que se aprueben las actas, sin perjuicio de llamar á su tiempo la atencion acerca de estas reclamaciones.

El Sr. GONZALEZ ALONSO: No puedo menos de elogiar la imparcialidad de la comision en todos cuantos dictámenes ha presentado hasta ahora; y ha observado cierta medida, que se muestra bien claramente en las discusiones que han precedido respecto de algunas provincias cuyas actas han sido aprobadas. Pero en las de hoy observo que, á pesar de lo que dice la comision, á pesar de conviccion moral en razon á la nulidad de las de Pontevedra, sin embargo es de dictámen que se aprueben las actas. No es posible que un Diputado, que está en otro caso que la comision, y á quien le basta solo el convencimiento moral, se adhiera al dictámen que la comision presenta. Señores, no es posible que haya solo por parte de la comision convencimiento; hay hechos y pruebas legales y materiales que son distintas del convencimiento eterno. La comision confiesa que hay novedad en las actas de la provincia de Pontevedra, y

que es imposible que no sean el resultado de una ficción, de una mentira, y esta es palpable, pues está probado en el hecho de comparar la población, tributos y contribuciones que se marcan con lo que existe hoy día.

La comisión confiesa que el aumento de electores es excesivo, y parece, señores, increíble que la parte del norte se pueda comparar en riqueza con la del mediodía. Confiesa también que en el año de 1856 fue disminuido el número de electores, comparado con los que actualmente han votado. Confiesa que siempre se ha verificado que las rentas y contribuciones han sido pequeñas en el norte, comparándolas á las del mediodía; y confiesa por último que es imposible que 16,617 sufragios se hayan reconocido en 48 horas, no habiendo habido enmienda notable ni defecto alguno en toda la operación hecha. Yo quisiera, señores, que se dijera si esto es natural, porque yo he ajustado la cuenta matemáticamente, y he sacado en consecuencia que solo para practicar la operación que señala el artículo 36 y 39 de la ley electoral se necesitan 49 horas y cuarto para los 16,617 electores; esta es operación material, sin contar la discusión ó nulidad &c. &c. El art. 39 dice así. (*leyó*).

Señores, estos son milagros; y yo no creo en otros mas que en los establecidos por una autoridad canónica. Otro imposible, ó por mejor decir otro milagro, que en un pueblo solamente votaron 600 electores; así pues mientras no se consulte á Roma, no lo creo. (*Risas*.) No me meteré en mas discusión; la comisión nos propone un milagro, y no estoy por él, porque no me es posible votar mentiras. He dicho.

El Sr. BALLESTEROS: El Congreso ha oído las reclamaciones que se han hecho; también ha oído el dictamen de la comisión que ahora se discute; y tanto por él, como por las observaciones del Sr. Gonzalez Alonso, tengo que hacer algunas para rectificar algunos hechos, sobre los que el Congreso resolverá con el tino que acostumbra. Una cuestión se ha suscitado por la comisión, y es cómo se ha hecho la lista electoral de Pontevedra, si pudo ó no haber fraude, si pudo haber habido un crecido número de electores. Se ha tocado el punto por la comisión, y se han expuesto razones que pueden inducir á creer que hay mas electores en unos distritos que en otros. Todos son hechos importantes para que el Congreso los tenga presentes. La diputación provincial formó en 1837 con arreglo á la ley electoral la lista de las personas que tenían derecho á votar en las elecciones de aquella época, valiéndose del medio de oír antes á los ayuntamientos y demas personas de quienes tuvo por conveniente. Estas listas fueron presentadas al público, corrieron los 15 días en que todos los que se consideraban con derecho á inscribirse lo pudieron hacer.

Después en las elecciones posteriores, en vista de las reclamaciones de Vigo, procedió la diputación á practicar nuevos trabajos, y á invitar á los ayuntamientos y demas personas á que la operación saliese lo mas completa posible. En las elecciones actuales ha podido el ayuntamiento valerse del mismo medio.

En la lista electoral de 1837 figuraban 180 y tantos electores por la provincia de Pontevedra: cuando la diputación provincial trató de ver si efectivamente este era el número de electores, se creyó oportuno rectificar las listas para obtener el censo mas exacto posible. No diré que esté completamente bien hecha la operación, y que el censo electoral esté tan exacto como se dice, pero en igual situación creo que se encuentran las listas electorales en las demas provincias.

La primera razón que dan los electores de Vigo para pedir la anulacion del acta de Pontevedra, es que esta provincia es una de las mas pequeñas de España. Yo creo que al contrario es una de las mayores, ó al menos de las que nombran mas Diputados, pues está en segundo término después de las de la Coruña, Oviedo, Barcelona y Valencia.

Pasó en seguida el orador á hacer la comparación de las provincias de Granada y Almería con la de Pontevedra, manifestando que cada vez que se han rectificado en ellas las listas electorales ha aparecido mayor número de electores, no siendo por consiguiente extraño que hubiese sucedido lo mismo en Pontevedra.

En cuanto á la diferencia de capitalidad entre las provincias del norte y del mediodía, manifiesta que aunque existe diferencia, no es tan excesiva como pudiera creerse, pues en el reparto que se hizo para la contribución territorial y pecuniaria en 1855, los tres distritos del norte pagaron 2.235,000 reales, y los del sur 2.090,000 rs.; por lo que se ve que en cuanto al cupo de contribución satisficieron mas cantidad los distritos que se dicen mas pobres, y que se supone pagan menos; así como no puedo menos de confesar que en la industrial y de comercio llevaron mas ventaja los partidos del sur, pues á estos se les repartió 1.500,000 rs., y á los del norte 690,000.

Respecto á la objeción de que la diputación provincial de Pontevedra haya considerado como electores á los aparceros, aunque conviene en que tal vez haya podido admitirse alguno, le parece imposible el que se adoptase como base general el concederles ese derecho.

Añade que en cuanto al escrutinio, no puede asegurar con exactitud nada en contra de lo que se ha expuesto, porque nunca ha sido escrutador; pero que sí puede decir que esta operación se practicó á presencia de 23 individuos, que fueron otros tantos comisionados de distrito, de la diputación provincial, y á puerta abierta, sin que en ningún momento faltase gente que la fiscalizase.

Y termina por último manifestando que el deseo de no ser molesto al Congreso le hace no extenderse mas, reservándose sin embargo el derecho de contestar á cualquiera otra observación que se pueda presentar.

El Sr. ARGÜELLES: Siento, señores, vivamente, y no es una afectación, sino una realidad, el que la provincia de Pontevedra sea la que me haya obligado á faltar á mi propósito de no tomar parte en esta clase de cuestiones, mucho mas cuando los Sres. Diputados elegidos reúnen todas las circunstancias apreciables que los recomiendan, no solo á su provincia, sino al Congreso y generalmente á todo el reino; pero la ocasión, señores, me ha tentado irresistiblemente, y no he querido dejar pasar una oportunidad como esta porque es indispensable aprovecharla. ¿Cómo he de dejarla pasar yo sin llamar la atención del Congreso para que se apresure á poner un término al escándalo que hay en la elección, tal que el sistema electoral es una burla? ¿Y de dónde nace este escándalo? Yo no lo sé, y eso es justamente lo que deseo que se investigue, porque lo que veo es que no estando admitido el sufragio universal, existe en una fracción del reino.

Este fenómeno se encuentra en una provincia que por mu-

chos que sean sus habitantes, acaso no excederá de 4000; señores, ¿y es posible que de este número veinte y un mil y tantos sean electores? Yo no entraré en los pormenores de esta demostración porque sería penoso; pero si haré presente la rebaja que de ese número debe hacerse de las viudas sin hijos, los menores de edad y otros vecinos que no tienen derecho electoral. A la vista pues de este fenómeno, yo creo que el Congreso no dejará pasar esta ocasión, ni permanecerá tranquilo espectador, no solo del abuso que se haya podido hacer en la provincia de Pontevedra, sino de todas las demas; y que es llegado el caso de que se instituya una investigación directa y exclusivamente suya para saber cuál es el origen de un fenómeno que tanto desacredita á la ley electoral y á sus autores.

Me obliga mas todavía á ello la parte resolutive del dictamen de la comisión, en que manifiesta que si bien no parece que la elección de Pontevedra sea la verdadera expresión de la voluntad de los electores, no resultando evidencia, en rigor legal debe aprobarse; y yo me dirijo con tanta mas confianza, cuanto que está ya admitido que el Congreso en estos casos es un jurado, prescindiendo ahora del adjetivo *grande* porque en nada altera ni perjudica, y creo que si es así, ninguna otra prueba de ello puede dar que la práctica. Si la conciencia moral del jurado no existe en las cosas, sino en su ánimo, y yo ofendería á la ilustración tan notoria de los señores de la comisión si quisiese decir que nada tiene que ver la verdad de un hecho con la conciencia de que exista esa verdad, teniendo presente esta doctrina, ¿cómo no he de hallarme embarazadísimo al ver el dictamen de la comisión en sus dos partes expositiva y resolutive? La Constitución por uno de sus artículos previene que los cuerpos legislativos sean unicos jueces sobre la legalidad ó ilegalidad de las elecciones; y por él verá el Congreso que sin faltar á ella puede adoptarse un medio, que puede ser el que la misma comisión de Actas, revestida del carácter judicial, busque é indague el origen de estos defectos, que estoy muy lejos de creerlos todos hijos de la ley electoral.

Continúa S. S. esforzándose en probar la necesidad de que se adopte esta idea; y después de hacerse cargo de algunas otras observaciones, termina exponiendo que no obstante todo lo dicho, se adhiere al dictamen de la comisión, y aprueba las elecciones de Pontevedra.

El Sr. BALLESTEROS rectifica varios hechos.

El Sr. CABALLERO (como de la comisión): La comisión tendría mucho que decir para contestar, tanto á los argumentos de los señores que han usado de la palabra en pro, como en contra, porque en unos y otros discursos hay mucho que rectificar; sin embargo yo, que aprecio mucho el tiempo, abreviaré lo que me sea posible. La comparación entre la parte expositiva y resolutive ha dado lugar á que se hagan ciertos cargos, sobre los que debo decir alguna cosa.

Efectivamente, el Sr. Argüelles, que ha presentado esa especie de discordancia, ha venido á decir en términos mas claros que si la comisión está moralmente convencida de que la elección de Pontevedra ha sido una ficción, y está admitido que el Congreso es un jurado, por qué no se propone que se anule; y que si por el contrario no podemos proceder sino con arreglo á lo que resulte del expediente, de nada sirve que la comisión diga que está convencida de su ilegalidad. Sobre este punto debo decir que el convencimiento de la comisión nace principalmente de las cosas mas que de los papeles, porque con solo tener los datos de que la provincia de Pontevedra ha tenido una lista electoral de 210 electores, de los que han tomado parte 160 y pico, y que ha sido dividida en 23 ó 25 distritos, y añadir por otra los conocimientos de que esa provincia tiene 5600 almas, teniendo ademas en cuenta su estado agrícola y de riqueza, con solos estos datos, digo, no puede menos de formarse esa convicción.

Pero ahora voy á la cuestión legal. Creo que este es uno de los casos en que el Congreso podía obrar como jurado; pero la comisión, á quien se la ha pasado ese expediente para que le examine, no ha podido menos de exponer que en él no halla una prueba legal para proponer que esta elección se anule, sin embargo de que moralmente está convencida de que no es el resultado de la voluntad de los electores.

Entrando de lleno en la cuestión, dice que la comisión, como el Sr. Argüelles, ha conocido la necesidad de poner coto á los escándalos que se han notado, pero que no ha tocado este punto por no ser de este momento, sin embargo que lo tiene reservado para su tiempo.

Que la comisión, según habia manifestado, estaba convencida moralmente de dos cosas: 1.ª que no puede haber en la provincia de Pontevedra los 210 electores que se dicen, y 2.ª que aun habiéndolos, no han podido votar los 160 en el tiempo que se dice han votado, ni hacerse los escrutinios en el tiempo que la ley previene. Que no es exacto que el número de propietarios en Galicia sea tan grande como se dice, pues no pueden llamarse propietarios aquellos forales, entre quienes hay uno que llaman cabezalero, que paga de foro tres calabazas de vino y dos ferrados de avena, lo cual se subdivide entre tres ó cuatro aparceros, y de consiguiente esta clase de propietarios no pueden llamarse electores.

Dice que por muy poblada que sea la provincia de Pontevedra, no es posible que hayan votado en los distritos todos los días 400 ó 500 electores, pues en Madrid, donde debe suponerse que las personas que han estado en las mesas están habituadas á ese trabajo por ser oficinistas y comerciantes, acostumbrados á hacer cálculos, se ha visto que no han votado cada día arriba de 200 ó 300 electores.

Que ademas habia otros datos, tales eran en que no habia acta de ninguna provincia en que no haya votos perdidos, porque el elector no puso el nombre como debia ponerlo, porque teniendo mala letra no lo escribió bien, porque cayó un borron, ó porque hubo que inutilizar alguna papeleta por haber puesto un Diputado, Senador ó suplente de mas; que en Madrid se habian inutilizado por estas razones 1,592, al paso que en Pontevedra no se ha inutilizado voto alguno, cosa que no dejaba de llamar la atención.

Siguió haciendo otras observaciones, y después de contestar á las del Sr. Ballesteros, concluyó diciendo que la comisión estaba íntimamente convencida de los amaños que habia habido en las elecciones de Pontevedra; pero que no habiendo una prueba instrumental, por esta razón, y ateniéndose á la ley, no encontraba motivo para que dejara de aprobarse el dictamen en los términos que la comisión lo propone.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: Tratándose de las elecciones de Galicia y de la provincia, creo, señores, que para nada tenia que nombrarse al Gobierno; pero

habiéndose hecho en el curso de la discusión una indicación de excesos cometidos por un juez de primera instancia, el decoro del Gobierno y del Congreso exige que conteste.

Se ha dicho, y el Congreso lo ha oído, que el juez de primera instancia D. Fernando Calderon Collantes al presentarse en el salon del escrutinio, habia anunciado que tomaba parte porque tenia orden del Gobierno para ello. Yo creia que esto resultaba probado del acta; pero veo, que como ha dicho muy bien el Sr. Argüelles, son muchas las cosas que se dicen y luego suelen salir falsas; veo, digo, que por fortuna esto no está probado, porque no resulta del acta. Si algun día se prueba, el Gobierno será el primero que someta á ese juez al fallo de los tribunales para que reciba el condigno castigo.

Ya que me he levantado, voy á contestar á una indicación del Sr. Argüelles, no obstante no hallarse presente el Ministro del ramo á quien competia responder.

Ha manifestado S. S. la necesidad de enmendar las faltas que se advierten en la ley electoral. Es cierto que las tiene, y esto ya se reconoció en la legislación anterior, y se han conocido en esta, porque todas las cosas humanas tienen que pasar por la piedra de toque de la experiencia. Esta ley se halla en ese caso, y por lo mismo el Gobierno tiene ya bastante adelantados los trabajos que presentará á la brevedad posible. Esto es lo que tenia que decir.

Los Sres. Argüelles y Ballesteros hacen algunas rectificaciones.

El Sr. SILVA expone que pues el Sr. Argüelles habia manifestado que moralmente no podía votar con la comisión, creia que lo mas oportuno seria anular las elecciones de Pontevedra, y de este modo S. S. podría aprobarlas legalmente.

El Sr. CORTINA: La comisión no puede menos de estar muy reconocida al Sr. ministro de Gracia y Justicia por la ocasión que le ha proporcionado de desenvolver un pensamiento que creyó debia indicar en todos los dictámenes, porque no era este el momento de decidirle; pero precisamente en este día he visto en el *Correo Nacional* un artículo de un hermano del Sr. D. Fernando Calderon Collantes que habla de esta indicación, y creo de doble necesidad, aunque brevemente, manifestar los fundamentos que ha tenido la comisión para dar ese paso, y hacer ver al Congreso que no ha hablado al aire al decir que tiene datos para haber emitido esa idea.

El alcalde segundo constitucional de Vigo formó una sumaria, la cual tuvo principio con un auto, cabeza de proceso, como empiezan las de esta especie cuando son á instancia de parte. Voy á leer este expediente, y ruego á los señores taquígrafos que pongan la mayor atención en lo que lea y diga, pues este es un asunto de mucha importancia, y conviene sobremanera que el público tome de él un cabal conocimiento.

El auto cabeza de proceso dice así: El orador leyó dicho auto fechado en 27 de Julio de este año, en el que aparece que habiéndosele asegurado al alcalde segundo constitucional de Vigo por un número considerable de personas que el juez de primera instancia del partido D. Fernando Calderon Collantes, con motivo de haber intentado formalizar una protesta, habia manifestado tener órdenes del Gobierno para influir en la candidatura que apoyaba, por lo cual creyendo este proceder atentatorio á la libertad, que en este caso debia gozar los electores, y calumniosas sus expresiones al Gobierno de S. M., mandaba se pusiera por cabeza de proceso la candidatura que apoyaba dicho juez, y á la cual aludía su protesta, y que se recibieran las competentes declaraciones de las personas que tuviesen noticia de este acontecimiento, dando al expediente la instrucción necesaria.

Viene en seguida, continuó, la candidatura que este juez apoyaba, la cual es precisamente la que ha obtenido la mayoría en la elección: examináronse 12 testigos, y todos convienen con muy pequeña diferencia en lo que el Congreso va á oír.

El primer testigo (*leyendo*) dijo que el día 25 del corriente Julio, hallándose en el salon electoral llamado Piedra, se presentó en él D. Fernando Calderon Collantes, juez de primera instancia del partido, seguido de 4 curas y un cojo llamado Lendeira, siendo como las ocho de la mañana, anunciando á la mayoría electoral venia con objeto de hacer protesta formal sobre las ilegalidades cometidas en la elección, según se le habia informado; y como se le contestase que las ilegalidades las cometia él prevaleciéndose de su autoridad para proteger á su candidatura, repuso que no negaba influir en favor de ella, pues la creia muy conveniente á los intereses de Vigo, y tenia ademas órdenes reservadas del Gobierno para influir en las elecciones y dirigirlas; y que en efecto así lo habia verificado aconsejando á todos los electores desechasen la otra y votasen en favor de la suya.

Repito, señores, continuó, que otros once testigos han contestado estos hechos con pequenísimas diferencias, porque la idea está consignada en todas las deposiciones y bien expresada con palabras, y por la simple lectura de este documento verá el Congreso que la comisión ha tenido un fundamento indetectable para haber emitido en su dictamen la idea que se observa de que llegaría día que se tome en consideración ese y otros muchos abusos observados en las actas.

La comisión ha creído que este era un asunto de suma importancia, y que el Congreso no podia mirarle con indiferencia, porque si permitiera que se prolasase que el Gobierno tomaba parte en las elecciones, cosa de que yo en mi particular no puedo persuadirme sea cierto, ni que el Gobierno haya dado semejante paso... pero sea de ello lo que quiera, la comisión ha creído que era de rigorosa necesidad el averiguar el origen de estas ocurrencias, porque á ser ciertas, la voluntad de la España estaba falseada, y era muy posible que los que vinieran aquí no fueran sus legítimos representantes, y las consecuencias que esto pudiera traer todos los Sres. Diputados las conocen muy bien.

El orador continúa haciendo otras reflexiones acerca de este asunto, insistiendo en que la comisión no cree que el Gobierno haya dado semejante paso; pero que le ve comprometido por el dicho de un juez de primera instancia. Que son tantos los datos de esta especie los que la comisión ha encontrado, que puede asegurar que en un gran número de actas hay, mas que indicaciones, actos robustos que indican esa funesta influencia que han ejercido los agentes del poder judicial; y por último, que su dicho no ha sido aventurado, pues á no encontrarlo probado, se habria la comisión guardado muy bien de ofender á una persona tan respetable como un juez de primera instancia.

El Sr. Secretario del despacho de GRACIA Y JUSTICIA: El Sr. Cortina ha contestado á un artículo del *Correo*, moviéndole acaso á ello la indicación que yo hice de que la co-

misión no había probado lo que se dice de ese juez de primera instancia. S. S. ha leído un papel, y aun despues de oído el relato de esa información, no puedo creer que hubiera un juez de primera instancia que se expresase en tales términos.

Si así fuese, repito, que el Gobierno le someterá á los tribunales para que en ellos se vindique de esa nota. En cuanto á lo demás, puesto que la comisión ha aplazado esta cuestión para su día, el Gobierno lo desea también porque espera desmentir tanta calumnia como ha sonado en los oídos de los Sres. Diputados, confiando que la comisión y el Congreso ha de quedar completamente satisfecho.

El Sr. Cortina rectificó un hecho.

Hicieron varias aclaraciones los Sres. Cortina y Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. VAZQUEZ PARDO, despues de hacer una breve defensa de la legalidad de las elecciones de Pontevedra, añadió: En cuanto á lo que se dice del juez de primera instancia Don Fernando Calderon Collantes, y en cuanto á la especie de prueba que hay de que él ha tomado parte activa para influir en las elecciones en nombre del Gobierno, verdad es, señores, que á la comisión ha llegado esa información; pero la comisión sabe que además de esa se presentaron otras en contra en la junta de escrutinio. Además que si esa información de que se habla hubiera estado en toda ley, yo hubiera estado porque el acta hubiera sido desaprobada. Pero no hay tal: yo conozco al juez de primera instancia D. Fernando Calderon Collantes, y sé que es incapaz de haber tomado esa parte que se supone en favor del Gobierno, porque es tan caballero, tan pundonoroso, de tan bellas disposiciones como el que mas. Y debo decir mas; yo, señores, estaba al frente de la magistratura española, yo estaba al frente de un tribunal, y puedo asegurar que ni por el Ministro de Gracia y Justicia, ni por ningún otro miembro del Gobierno, ni por nadie se ha hecho jamás la menor indicación de influir en las elecciones en favor del ministerio, y no sé de ninguna juez ni promotor fiscal pueda decirse que ha tenido la menor parte en este asunto.

Se extendió en otras observaciones, y terminó rogando al Congreso que se sirviese aprobar el dictamen de la comisión.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiéndose pedido que la votación fuese nominal, se verificó así, y quedó desaprobado el dictamen por 45 votos contra 28, acordándose volverse á la comisión.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones para diferentes comisiones, acordándose constaria en el acta.

Se leyó en seguida un proyecto de ley, suscrito por los señores conde de las Navas, Sanchez de la Fuente, Roda y otros, en el cual considerando la urgente necesidad de hacer economías para poder cubrir las atenciones del Estado, se proponían los artículos siguientes:

Art. 1.º Los empleos de Ministros consejeros de la Corona se considerarán en lo sucesivo como comisiones.

Art. 2.º No se gozará sueldo ni pensión por la sola circunstancia de haber sido tal ministro.

Art. 3.º Únicamente las Cortes podrán señalar á los que han sido ministros el sueldo que estimen conveniente en remuneración á los servicios hechos á la patria.

Art. 4.º Cesan desde la publicación de esta ley todas las pensiones, prerrogativas y cesantías de los ministros.

El Sr. conde de las NAVAS, apoyando la proposición, manifestó que cinco años hacia que persistiendo siempre en el mismo camino de economías, había buscado el medio de procurar que el Congreso arreglara la enormidad de gastos que pesaban sobre el Estado por los sueldos de las clases pasivas, y principalmente por las cesantías de cerca de 100 ministros, que eran los que iban hasta la fecha desde nuestra última regeneración política. De manera, añadió, que si seguimos en una progresión regular, en este concepto de aquí á 20 años todos los españoles somos ministros, y no hay dinero con que pagar tantos sueldos.

Se tomó en consideración esta proposición, y pasó á las secciones.

Se leyó otra del mismo Sr. conde de las Navas, en la cual decía: que siendo necesario hacer positivos á los pueblos los beneficios del sistema constitucional para que vean que es una verdad, y poner un dique á las demasías del poder, proponía el siguiente proyecto.

Artículo único. Se declarará reos de alta traición á los Ministros de la Corona que por cualquier pretexto infringieren ó permitieren infringir la Constitución de la monarquía, y se les impondrá la pena capital.

El Sr. conde de las Navas se reservó la palabra para apoyarla mañana.

Se dió cuenta de otro proyecto, suscrito por los Sres. Sanchez de la Fuente, conde de las Navas y otros, en el cual, para evitar la influencia del Gobierno en las elecciones, se proponía el siguiente artículo:

Artículo único. Los capitanes generales, los auditores y los regentes de las audiencias no podrán ser elegidos Diputados ni Senadores por las provincias en que ejerzan mando ó jurisdicción.

Apoyado brevemente este proyecto por el Sr. Sanchez de la Fuente, se tomó en consideración, y pasó á las secciones.

Últimamente se leyó otro proyecto de los Sres. Mendizabal, Saenz, Gil, Iñigo y otros, relativo á la dotación del culto y clero, y á las bases que deben servir para la contribución, que con el nombre del culto ha de sustituir á la ya derogada del diezmo.

El Sr. MENDIZABAL añadió que se reservaba para mañana el derecho de fundar su proposición.

Quedó sobre la mesa el nuevo dictamen de la comisión de Actas sobre las circunstancias de D. Lorenzo Gomez Pardo, Diputado por Madrid.

Anunció el Sr. Presidente que mañana á primera hora continuará la discusión de las actas electorales; y levantó la sesión á las cinco menos cuarto.

se dignó hacer el día 1.º de este mes en el salon del Congreso de los Diputados, produjo la mas viva sensación en vuestro Real ánimo, también el Senado vió con la mayor complacencia en tan plausible suceso una nueva prueba de la incansable solicitud maternal con que V. M., como Gobernadora del reino, se desvela por su felicidad y su ventura.

No es fácil transcribir al papel la emoción con que oyó el Senado las bien sentidas palabras que pronunciaron vuestros augustos labios en tan fausto día, por las que se sirvió manifestarnos la confianza segura que abraza V. M. de que la lealtad y esfuerzos de las Cortes afirmarán el trono legítimo contra toda clase de enemigos. El Senado, Señora, no perdonará fatiga ni esquivará peligro alguno para contribuir dentro del círculo de sus facultades constitucionales, á que conserve aquel la dignidad, la solidez y la elevación de que necesita para afianzar la felicidad general segun la letra y espíritu de la ley fundamental de la monarquía: bien persuadido de que haciéndolo así, y solo de este modo, corresponderá al voto de sus conciudadanos y á la elección de V. M., que le recuerdan tan grato como sagrado deber á todas horas.

Lisonjero es ciertamente el cuadro de nuestras relaciones exteriores que nos presenta V. M. Al paso que las altas Potencias signatarias del tratado de la cuádruple alianza han adquirido nuevos títulos á nuestra gratitud con los auxilios que nos han prestado y prestan en ambos mares, y que sigue inalterable la buena armonía con las demás naciones amigas, en tanto que se prepara la renovación de estipulaciones comerciales con la sublime Puerta, y la formación de otras con diferentes Estados de la América continental (antes provincias nuestras) sobre la base de reciproca utilidad, cual corresponde entre hijos de una madre común, conforme al modelo de la consumada ya con la república de Méjico, se ve aproximarse el momento, segun V. M. nos indica, en que se reanuden los antiguos lazos que nos unian con los restantes reinos de Europa; lazos que la guerra civil relajó de una manera sensible y harto trascendental, sin que hubiésemos provocado por parte nuestra semejante desvío. Jueces notoriamente incompetentes empezaron poniendo en duda los inconcusos derechos de vuestra augusta Hija; y el hecho de un príncipe de la sangre que enarbolará el estandarte de la rebelión, y que fascinando con los respetables símbolos de religión y rey supo atraer á su bando no pocos prosélitos, sirvió de pretexto á varios Gabinetes para prolongar una obstinación lamentable y poco arreglada á los verdaderos principios del derecho internacional. Mejor informados acerca de la incuestionable legalidad sobre que descansa el trono de Isabel II, y alucinados por los recientes prodigiosos sucesos con que plugo á la divina Providencia poner término á tan atroz y desoladora lucha, burlando todos los cálculos de la política humana, de esperar es que volvamos muy luego al anterior estado normal y al goce de las consiguientes ventajas sin mengua alguna de nuestro decoro.

La conservación del orden público, especialmente en medio de una guerra interior, y sin lastimar la anchurosa libertad que un pueblo disfruta, es el problema de resolución mas difícil para los hombres de estado; pero la importancia de hacerlo impera á todas las demás atenciones de un Gobierno digno de este nombre. Honroso es para la nación, y el Senado se congratula por ello con V. M., que apenas se haya visto alterada la tranquilidad á pesar de los muchos elementos que daban lugar á presagiarlo; que si se turbó momentáneamente en alguno punto, recobrase desde luego la ley su antiguo imperio; que hasta la defección mas criminal y mas terrible ocurrida en nuestras posesiones africanas desapareciese con el pronto arrepentimiento, aunque arrancado en dolorosos sacrificios; y que si para conservar la preciosa joya de la tranquilidad fuera inevitable apelar á un estado excepcional, se haya limitado su duración al mínimo posible, teniendo en cuenta la proverbial sensatez y cordura del pueblo español que V. M. se digna recordarnos.

Al grandioso y vital objeto de la conservación del orden público, que jamás se encarecerá bastantemente, contribuirán sin duda los proyectos de leyes orgánicas sobre ayuntamientos, diputaciones provinciales, libertad de imprenta y Milicia nacional que vuestro Gobierno ofrece presentar á la discusión de las Cortes, si se hallan, segun es de esperar, vaciados en el molde de la Constitución, como otras tantas emanaciones suyas. El Senado cooperará con todos sus esfuerzos para que así se consiga cuanto es dado en materias de tamaña gravedad, en las que el celo imprevisor ó moderado se desliza fácilmente hácia extremos opuestos, sin que se aperciban tal vez de ello los mas bien intencionados.

Es ciertamente consolador y halagüeño sobre toda ponderación el actual estado de la guerra. Gracias al esmero con que las Cortes y el Gobierno han rivalizado para proporcionar abundantes recursos de hombres, caballos, material y dinero; gracias á la lealtad con que los pueblos se han prestado á tan multiplicados y costosos sacrificios; gracias al sufrimiento heroico de nuestros soldados, con quienes ha compartido mas de una vez tanta gloria la Milicia nacional, no solo dentro de los muros sino en campo abierto, sin desatender las fatigas permanentes de su noble instituto; gracias á la bravura y pericia de los caudillos que los condujeron al combate para la victoria; gracias en fin, al tino exquisito con que el vencedor de Luchana y de Ramales, tan oportunamente autorizado por V. M., ha sabido aprovecharse de la desunión que penetró en el seno de las filas enemigas; la guerra que devoraba las entrañas de la nación, toca ya al mas venturoso término que se podía esperar.

Cuando amaneciere día tan suspirado la mano creadora de la administración podrá dar el eficaz impulso que anhela V. M. á la agricultura, á las artes y al comercio, dispensándoles la protección que tan justamente reclaman y que la guerra hacia impracticable. La instrucción pública, menguada por el estrépito de las armas desde la guerra de la independencia, sometida despues á repetidos ensayos, todavía vacilante y provisional, asentará su noble trono sobre cimientos indestructibles que aseguren la felicidad general y el bienestar de todos los ciudadanos, por el que tanto se desvela V. M.

Digno es y muy propio de vuestra solicitud soberana el deseo de que nuestra marina militar, prez y gloria de la nación en otros tiempos, y que ha sabido conservar sin mancilla su antigua nombradía, en medio de la penuria casi extrema á que se viera reducida por la calamidad de las circunstancias, recobre de lleno su esplendor.

Los reiterados testimonios de inalterable fidelidad á la madre patria, de sumisión y respeto á su legítimo trono que V. M. recibe cada día de las provincias de Ultramar, merecen sin du-

da, como lo ansia V. M., que se dé mayor impulso, si es posible, á la prosperidad de que ya goza al abrigo de una envidiable paz, por medio de aquellas mejoras y reformas en su legislación que se crean conducentes despues del exámen mas detenido.

El culto divino y sus ministros, objeto de profunda veneración para los españoles, cuya piedad jamás desmentida les sostuvo siempre con mano liberal y sobre bases estables, se hallan al presente reducidos á una situación enteramente precaria; justo es y urgentísimo salir de ella cuanto antes, previendo competentemente á tan sagrada necesidad, que la Constitución ha reconocido del modo mas explícito. El día en que se cumpla este unánime voto nacional lloverán por do quiera sobre V. M. las bendiciones mas sinceras. El Senado por su parte rescindirá efectivamente los religiosos sentimientos que animan á V. M. en materia de tanta trascendencia; y á su tiempo pesará con la debida imparcialidad, para emitir francamente su opinión, las razones que exponga vuestro Gobierno en apoyo de la medida que adoptó sobre el particular durante la clausura de las Cortes, como igualmente las que adujere para legitimar otras cualesquiera providencias que siendo de naturaleza legislativa, haya creído necesario tomar en dicho intervalo.

También consagrará sus tareas con todo esmero, en cumplimiento de sus deberes, á la discusión de los muchos graves negocios anteriormente enunciados, como igualmente á la de los códigos civil, criminal y de procedimientos con sus apéndices de aranceles, ley de notariado, al importantísimo exámen de los presupuestos y al de otras leyes que V. M. se digna anunciarle, parciales en verdad, pero de suma importancia, como la de relaciones entre los cuerpos colegisladores y formación de un consejo de Estado, cuyo exámen quedó incoado en la anterior legislatura; las de responsabilidad é inamovilidad de los jueces, que pide con urgencia la recta administración de justicia; la de responsabilidad ministerial, verdadera garantía de la inviolabilidad del trono; la de mayorazgos, que debe poner término á la ansiedad de familias y al conflicto de los tribunales; la de beneficencia pública que aguardan con impaciencia millares de menesterosos desde la tierna infancia hasta la decrepitud senil, y la de segunda enseñanza que es necesario promover, aunque con la conveniente sobriedad.

El Senado, al contemplar cuadro tan grandioso que encierra el completo desenvolvimiento de nuestra Constitución, y en vista del ardiente deseo que muestra V. M. de verle realizado, ofreciendo á dicho fin el poderosísimo auxilio de su alta cooperación, no encuentra palabras con que expresar á V. M. su gratitud y reconocimiento; pues V. M. invoca el patriotismo de los cuerpos colegisladores, el Senado procurará responder lealmente á vuestra excitación soberana, para que unidos los esfuerzos de los delegados de la nación y de V. M., que tan dignamente la gobiernan, se afiance mas y mas el trono de vuestra excelsa Hija nuestra Reina Doña Isabel II, se consolide la Constitución de la monarquía, y á beneficio de la paz se cicatrice las llagas que abrió la guerra; se desvuelvan con medida las consecuencias legítimas de nuestra ley fundamental, y los españoles todos recojan de la siempre benéfica mano de V. M. el fruto de sus inmensos sacrificios.

Tales son, Señora, los unánimes sentimientos que el Senado tiene la honra de expresar á V. M. con la efusión del corazón.

Tal es la minuta que somete á la deliberación del Senado de unánime voto la comisión encargada por el mismo para redactar la contestación al discurso que se dignó pronunciar S. M. desde el trono á la apertura de la legislatura actual. Salon de comisiones del Senado 10 de Setiembre de 1859.—Nicolas Maria Garelly.—El conde de Pinofiel.—El duque de Rivas.—Gaspar de Oadovilla.—Domínguez Ruiz de la Vega, secretario.

De los periódicos de la frontera del 10 copiamos las interesantes noticias siguientes:

Acabamos de recibir una carta de Tolosa, que se extiende sobre la situación de Guipúzcoa y la entrada del duque de la Victoria en aquella población con 11 batallones de la Guardia Real y 900 caballos, al todo 1200 hombres; y á mas 500 carlistas armados, que, segun dicen, van á ser incorporados en el ejército para formar la vanguardia de las tropas que van á dirigirse sobre la Navarra.

Ha sido recibido con el mayor entusiasmo, y por su parte ha manifestado á los habitantes y á los que se han apresurado á presentarse de las inmediaciones los sentimientos mas exquisitos de benevolencia: se le han presentado mas de 500 entre oficiales y soldados de los antiguos batallones guipuzcoanos.

Tenemos fundamento para creer que está en la idea de formar cuerpos compuestos únicamente de naturales del país, para asegurar la tranquilidad de los habitantes de las provincias y de los caminos; y esta medida la reciben con grande satisfacción.

Todas las cartas del interior de las provincias, inclusa la de Alava, que sus batallones no estuvieron comprendidos en el convenio del 31 de Agosto, anuncian que reina la mas grande tranquilidad en el país. La disciplina del ejército constitucional continúa siendo ejemplar, y presenta un cuadro muy notable comparado con los excesos que cometen los navarros que aun no se han sometido.

La emigración continúa. El día 9 entraron en Bayona 200 individuos, entre ellos 85 oficiales, en los que se encuentran Iturriaga, Saroa, Ofesia, Altamira, Marquina y Gil de la Torre con sus cuatro hijos. El ministro Ramirez de la Piscina se ha dirigido á Tours. El P. Gil, superior del convento de Loyola, busca también un asilo en Francia. El famoso Tristany, alias Mosen Benet, ha podido entrar, pero al traspasar la línea le han desnudado, y en cambio un soldado le ha dado sus vestidos.

Los ministros Erro y el P. Cirilo han llegado á Pau; para dirigirse sobre la frontera les dieron dos compañías de escolta; y al ir á dejar el territorio español, han sido robados por los mismos que los escoltaban.

Es difícil dar una idea de las devastaciones que acontecen diariamente en las poblaciones de Navarra. El pequeño número de oficiales que les acompañan autorizan abiertamente la conducta de sus soldados, y los habitantes esperan con impaciencia la llegada de los cristinos para verse libres de semejantes huéspedes.

Espartero se dirigió el 9 sobre Lecumberri despues de haber recibido las felicitaciones de los diputados de la provincia.

## MADRID 15 DE SETIEMBRE.

Proyecto de contestación al discurso de la corona, presentado por la comisión del Senado.

Señora: Si la solemne apertura de las Cortes que V. M., acompañada de su excelsa Hija nuestra Soberana Doña Isabel II,

Creemos que el duque de la Victoria sabrá aprovechar los momentos para anonadar los despojos de la facción por un golpe de mano.

La desercion continúa, y á D. Carlos le acompañan en sus incursiones Villareal, Valdespina y el coronel Montenegro; pues de todos los demas ha sido abandonado. Se dice que está como loco, no sabiendo á quien creer, ni atreviéndose á confiar de los que le siguen.

El general Moreno, cuya muerte hemos anunciado, creyó le bastaba nombrarse para dejarlo en libertad; pero fue lo contrario: es precisamente, le dijeron, porque nos decís quien sois que quedais prisionero, y á las dos horas ya estaba fusilado.

Los batallones que siguen á D. Carlos apenas llega ninguno á 350 hombres, y la desercion aumenta diariamente; este cálculo de fuerzas era el 3 de este mes.

El intendente carlista Riiza y otro oficial fueron asesinados el 5 en Vera. Las poblaciones estan en un terror pánico, y los caminos inundados de cadáveres. Por todas partes no se ven mas que oficiales errantes por la montaña, buscando el asilo de la Francia para huir de las bandas mandadas por los sanguinarios Echevarría y Basilio García.

De Iran con fecha del 8 dicen lo siguiente:

Se anuncia por el conducto de Verástegui que la noche del 6 se insurreccionaron cinco batallones navarros pidiendo con firmeza la paz. Los gefes procuraron contenerlos, asegurándoles que les seria concedida, y se ha enviado uno de sus generales á tratar con el duque de la Victoria.

El general Lardizabal ha sido nombrado segundo comandante de Guipúzcoa, é Ibero su ayudante; estos dos personajes pertenecen al partido carlista.

El general Jáuregui ha sido llamado á Tolosa por el conde de Luchana. Va á organizar un cuerpo de chapelgorris que estará bajo sus órdenes.

Los habitantes de Oyarzum, que han sido, y que quizá aun son, por principios carlistas, han fusilado á tres curas, y han querido vengar con esto el mal que el clero ha hecho al país.

Zaragoza 13 de Setiembre. Llangostera con cinco batallones y dos escuadrones se hallaba ayer en Calamocho. (E. de A.)

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

San Sebastian 4 de Setiembre. Es difícil pintar la emoción que causó en esta poblacion la noticia recibida el 3 en la noche del convenio celebrado en Vergara entre el invicto duque de la Victoria y el teniente general D. Rafael Maroto. En el momento aparecieron iluminadas las fachadas de las casas: diferentes bandas de música recorrieron las calles durante toda la noche tocando himnos patrióticos, siguiéndoles un inmenso concurso que no cesaba de vitorear á la inmortal Cristina, al ilustre caudillo y al sábio Gobierno de S. M.; y en medio de los trasportes de júbilo todos se abrazaban con la mayor cordialidad.

Al amanecer, el tamboril dió señales de nuevos festejos; los balcones se vieron adornados, y todas las clases de la poblacion continuaban entregadas á la mas pura alegría, efecto de la disposicion de los ánimos, y del deseo general de concluir una lucha que ha costado tantos y tan dolorosos sacrificios.

Con iguales demostraciones se ha celebrado la paz en todos los pueblos de Guipúzcoa, empezando á renacer la union que hace tiempo habia desaparecido de aquel país.

Bilbao 4 de Setiembre. En el instante que se recibió la plausible noticia del convenio celebrado entre el duque de la Victoria y el general D. Rafael Maroto, dispuso el ayuntamiento se procediese á la publicacion solemne de la Paz. Por la tarde se cantó con igual solemnidad un *Te Deum* en la insignie Basílica de Santiago para dar gracias al Todopoderoso por tan fausto suceso con asistencia de todas las corporaciones y autoridades civiles, militares y eclesiásticas, cónsules de las Potencias extranjeras &c. &c. La sensacion que este acontecimiento produjo en todas las clases de este leal vecindario fue tan extraordinaria, que no es fácil describirlo: todos se abrazaban y se entregaban á toda suerte de demostraciones de júbilo. Los balcones aparecieron de improviso cubiertos de ricas colgaduras, las campanas se echaron á vuelo, en las plazas y paseos públicos se formaban bailes á estilo del país, corriéronse novillos, encendiéronse fogatas por la noche, y las casas se vieron iluminadas espontáneamente. En fin, tantas y tales fueron las señales de gozo y regocijo público, que no hay memoria de haberse conocido iguales, lo cual no se ha limitado á la capital, sino que ha sido extensivo á otros muchos pueblos de Vizcaya, prestándose todos gustosos á reconocer la autoridad de su legítima Reina Doña Isabel II, vitoreándola, así como á su excelsa Madre la Reina Gobernadora, al duque de la Victoria y al Gobierno de S. M.

Ateneo de Madrid.

D. Francisco José Fabre, catedrático de geografía en este establecimiento, continuará sus lecciones los lunes y jueves á las ocho de la noche desde el día 19 del corriente.

Los que gusten matricularse acudirán á la secretaría todos los días desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Se advierte: 1.º Que no son admitidos á matricula los menores de 15 años. Y 2.º Que no pueden asistir á las explicaciones sino los matriculados. La entrada á la cátedra es por la calle de la Cruz.

## JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Julio de 1839.

Estado demostrativo de las fincas que la junta ha adjudicado en dicho mes á los mejores postores, segun los resultados de los remates, comprendiéndose tambien el total de los meses anteriores, segun está mandado.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion. Reales vellon.	Id. en venta. Reales vellon.
Almería.....	1	40500	52000
Alicante.....	4	50120..10	93972.. 9
Albacete.....	13	180572..20	246400
Badajoz.....	40	162829	337685
Cáceres.....	23	197768	467371
Córdoba.....	28	372635..28	1095907
Coruña.....	8	33175	161025
Canarias.....	12	407051..24	495621.. 6
Ciudad-Real....	1	4500	4510
Granada.....	12	251950	429810
Guadalajara....	119	205017..27	286125.. 5
Huesca.....	34	154899	276392
Jaen.....	17	587506	1858120
Lérida.....	9	194566..27	1364000
Leon.....	61	624078..22	2757737
Logroño.....	3	107266	373300
Lugo.....	11	54737..17	90600
Málaga.....	17	436461..11	909178
Mallorca.....	4	169856..17	415810
Orense.....	2	166820	422000
Oviedo.....	6	75862	77880
Palencia.....	238	179567..33	282514..25
Pamplona.....	50	259318.. 3	341068.. 3
Sevilla.....	11	154121..18	357000
Salamanca.....	1	20735	70000
Soria.....	36	147125	376245
Toledo.....	90	442666.. 6	656783
Tarragona.....	1	115824	220000
Vitoria.....	1	35640	82000
Valladolid.....	11	244060..14	697711
Zaragoza.....	18	299660	788658
Total de fincas adjudicadas en el mes de Julio.....	882	6774452.. 5	16047423..14
Id. en los meses anteriores.....	21655	455825005..15½	982747333..28
Total hasta fin de Julio de 1839.....	22537	462599457..20½	998794757.. 8

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Julio de 1839.

Estado demostrativo de los capitales de foros, enfiteusis ó arrendamientos anteriores al año de 1800 que en dicho mes ha adjudicado la junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates.

Provincias.	Número de censos.	Valor de su capitalizacion. Reales vn.	Id. el de la venta. Reales vellon.
Coruña.....	11	239476..12	323253..10
Lugo.....	36	272580..13	272580..13
Orense.....	69	1223075.. 4	1266164.. 9
Pontevedra.....	30	153372..26	155372..26
Total de foros adjudicados en el mes de Julio.....	146	1888504..21	2015370..24
Id. anteriormente.....	475	3554868..33	4250281..27
Total hasta fin de Julio.....	621	5443373..20	6265652..17

Habiéndose denunciado ante el señor alcalde constitucional de esta M. H. villa, D. Angel Mazon, por el promotor fiscal de uno de los jurados de primera instancia, D. Patricio Joaquín de Avila, los tres artículos de fondo escritos en el periódico titulado *La Legalidad*, núm. 32, correspondiente al jueves 12 del actual que empieza: "Gran golpe de estrategia", y concluye: "Desgraciada España!": se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y previas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. José Cecilio Sagues, D. Santiago Izquierdo, D. Francisco Cano, D. Basilio Carranza, D. José Ramon Eguía, D. Rito Garrido, D. Fausto Rojo Pelaez, D. Mauricio José de los Mártires y D. José de Gorgolas, resultando por unanimidad haber lugar á la formacion de causa.

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 15 de Setiembre.

	Rs. vn.	Mrs.
Han ingresado en este día, depositados por 157 individuos, de los cuales 12 han sido nuevos imponentes.....	29,423	
Se han devuelto á solicitud de 4 interesados....	480..	2
El director de semana, marques viudo de Pontejos.		

ERRATA.

En la lista que se inserta en la Gaceta del viernes 13 del actual que comprende los individuos que han sido nombrados

por las secciones para la comision de Fueros, se ha padecido la equivocacion de poner al Sr. Gutierrez de Ceballos en vez del Sr. Quinto.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia, se publica por término de 30 días la subasta de tres casas, sitas en esta capital, calles del Veedor, núm. 52, de S. Gines, núm. 25, y de la Cárcel, ó sea campo del Matadero, núm. 66; reapreciadas, la primera en 542,989 reales vn.; la segunda en 174,509, y la última en 90,110; señalándose para el remate la hora de las doce del día 4 de Octubre próximo en el despacho de la intendencia, admitiéndose posturas en metálico que cubran las dos terceras partes de dichos reaprecios, y no habiendo estas, por sus totales en el papel designado en la regla 6.ª de las comunicadas por la direccion general de rentas en 9 de Enero de 1854; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto para instruccion de los licitadores en la escribania mayor de mi cargo, calle del Agre, núm. 73, de esta referida capital. Cádiz 4 de Setiembre de 1859. Cayetano Araujo.

EN virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia, se publica por término de 30 días la subasta de tres casas, sitas en esta capital, calle de Pedro Conde, números 36 y 37; plaza de Viudas, núm. 95, y calle del Calvario núm. 80, bajo sus respectivos aprecio, importantes, el de la primera 78,774 rs. vn.; el de la segunda 189,021, y el de la tercera 222,150; señalándose para el remate la hora de las doce del día 4 de Octubre próximo en el despacho de la intendencia, admitiéndose posturas en metálico que cubran las dos terceras partes de dichos aprecio ó en efectos de la deuda de un valor equivalente á efectivo; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto para instruccion de los licitadores en la escribania mayor de mi cargo, calle del Agre, número 73, de esta referida capital. Cádiz 4 de Setiembre de 1859. Cayetano Araujo.

## BIBLIOGRAFÍA.

SUSCRIPCION al Diccionario teórico-práctico, histórico y geográfico de comercio, que sale á luz bajo los auspicios de la M. I. junta de comercio del principado de Cataluña, por D. Jaime Boy. Los Sres. suscritores á tan interesante obra pueden pasar á recoger el cuaderno 7.º y á adelantar el importe del 8.º á las librerías de Rios, calle de Carretas, frente á la Imprenta Nacional, y de la Sra. viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, donde sigue abierta la suscripcion á 4 rs. vn. cada cuaderno en 4.º marquilla, de buen papel y letra: en las mismas se dará gratis el prospecto á quienes lo pidan.

## SEMANARIO

PINTORESCO ESPAÑOL.

La entrega del domingo 8 de Setiembre contiene los artículos siguientes adornados con dibujos y grabados originales.

España pintoresca.—La catedral de Salamanca.  
Instruccion pública.—Universidades: conclusion.  
Costumbres provinciales.—El Novenario.  
Critica literaria.—Influencia del teatro en las costumbres.  
Asociaciones particulares de pública utilidad.  
Se suscribe al Semanario en las librerías de Jordan, calle de Carretas, y de Paz, frente á las Covachuelas; y en las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.  
Precios de suscripcion: en Madrid 4 rs. al mes y 36 por un año. En las provincias 24 rs. por seis meses, franco de porte. Hay colecciones desde principio de la segunda serie.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se ejecutará la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

CADA CUAL CON SU RAZON.

Si para dar al público una idea de esta composicion se dejara llevar la sociedad del juicio que ha formado acerca de ella, acaso parecerian exagerados sus elogios; mas puesto que la obra es quien mejor puede hacer por si misma su informacion, y que quien ha de juzgarla es un público imparcial é ilustrado, los actores se limitarán á decir que el jóven autor de esta pieza, entusiasta por nuestro antiguo teatro, ha querido hacer una comedia del siglo XVII con la correccion que exige y enseña el XIX; pero enteramente española en su índole, en sus caracteres y en el giro de su enredo. Hasta qué punto lo haya conseguido, y cuánto puede tener de nacional y honrosa para el poeta esta pretension, el público es quien ha de decidirlo.

En seguida intermedio de baile; terminando la funcion con la graciosa y divertida comedia en un acto, cuyo titulo es

MI TIO EL JOROBADO.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.